

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022, ACTA 9, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY No. 171 DE 2022 CÁMARA, 040 DE 2021 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y RINDE HOMENAJE A LOS DOSQUEBRADENSES”

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1°. Objeto. Celebrar y asociar a la Nación a la conmemoración de los cincuenta (50) años de fundación del Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda, que tendrá lugar el 6 de diciembre de 2022, y rinde homenaje a los dosquebradenses.

Artículo 2°. La Nación y el Congreso de la República rendirán honores al Municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda, en la fecha en que se acuerde con las autoridades departamentales y municipales.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley de 715 de 2001, asigne en el Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para desarrollar las siguientes obras en beneficio de la comunidad dosquebradense:

- a) Impulsar la construcción de la Plaza de Bolívar
- b) Apoyar las acciones para la protección del Paisaje Cultural Cafetero
- c) Apoyar el Centro de biodiversidad que impulsan el departamento y el municipio
- d) Fortalecer la infraestructura turística
- e) Realizar medidas correctivas y de reducción del riesgo de desastres mediante obras de estabilización, control de inundaciones y control de profundización de la quebrada La Vibora y otras con impacto ambiental.
- f) Intervenir la vía La Romelia en Dosquebradas - El Pollo en Pereira
- g) Impulsar el desarrollo de la variante oriental (Punto 30 – La Romelia)
- h) Apoyar e impulsar los emprendimientos de mujeres y jóvenes del municipio, con formación técnica que les permita mejorar la productividad y el rendimiento de su emprendimiento, haciéndose beneficiario al capital semilla.



- i) Fortalecimiento de la conectividad en Internet, en la zona rural y urbana en el municipio que impacte de manera positiva el desarrollo educativo, turístico y económico del mismo.
- j) Construir la solución de movilidad denominada “La Popa Etapa II”.
- k) Apoyar la elaboración de los estudios y diseños para la primera línea del proyecto “Cable Aereo de Dosquebradas”.

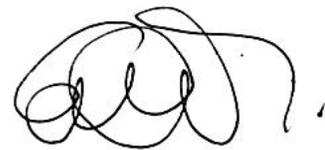
Parágrafo: Los procesos de contratación que se adelante en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública. Así mismo, en cuanto sea procedente, se deberá utilizar el pliego tipo.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

En sesión del día 20 de octubre de 2022, fue aprobado en primer debate **EL PROYECTO DE LEY No. 171 DE 2022 CÁMARA, 040 DE 2021 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y RINDE HOMENAJE A LOS DOSQUEBRADENSES”**, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 5 de octubre de 2022, Acta 8, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO
Presidente



ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
Vicepresidente



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario

